

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.497 · 1987

IMPUESTOS

Boletín Oficial, 19 de febrero de 1987 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Impuestos

IMPUESTOS

LEY N° 23.497

Restablécese la vigencia de la norma de facto 22.916 con sus modificaciones.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Restablécese la vigencia de la norma de facto 22.916 modificada por las leyes Nros. 23.091, 23.130 y 23.284, desde el día siguiente al de publicación de la presente ley en el Boletín Oficial y hasta el 31 de diciembre de 1988.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y siete.

J. C. PUGLIESE. V. H. MARTINEZ.

Carlos A. Bravo. Antonio J. Macris.

— Registrada bajo el N° 23.497 —

VEREDICTA LEYES

Impuestos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).